

GARANTÍA DE PRODUCTO DE 3 AÑOS

LEDMASTER ONE • LEDMASTER ONE AIR • LEDMASTER ONE JUST
LEDMASTER TWO • LEDMASTER TWO AIR • LEDMASTER TWO JUST

1- FAEL S.p.A. ("**FAEL**") garantiza que los productos de la serie LEDMASTER ONE/TWO, LEDMASTER ONE/TWO AIR, LEDMASTER ONE/TWO JUST ("**Productos**") están libres de defectos de fabricación y/o de materiales, conforme al uso previsto, por un período de tres años desde la fecha de la factura.

La garantía es válida para Productos instalados en todo el mundo.

Para los componentes de alimentación y fuentes LED, la garantía cubre los 3 años hasta una utilización máxima de 10.000 horas (correspondiente a 9 horas de funcionamiento al día). La garantía cubre los defectos superiores al desgaste nominal del 0,3% por cada mil horas de funcionamiento.

Para las series LEDMASTER ONE/TWO y LEDMASTER ONE/TWO AIR se considera fallo el dispositivo en el 5% de los LEDs no funcionan.

Para la serie LEDMASTER ONE/TWO JUST se considera fallo el dispositivo en el que al menos dos de los módulos LED no funcionan.

2- Esta garantía ("**Garantía**") se emite por FAEL a favor de sus clientes ("**Cliente**"), para los productos standards, objeto de la venta.

3- La Garantía se activa desde la fecha de la factura de compra y, en todo caso no más tarde de noventa días a partir de la fecha de envío del producto.

4- La Garantía sólo se concederá:

- a. Si la instalación de suministro de energía está protegida con grupos SPD (*Surge Protective Device* o Dispositivo de protección contra sobretensiones) adecuadamente seleccionados, coordinados e instalados para evitar el desgaste en los sistemas eléctricos y electrónicos, daños a los circuitos y equipos causados por sobretensiones de origen externo (rayos) y de origen interno (maniobras o intervenciones de dispositivos de protección). Estas protecciones deben mantenerse y verificarse a lo largo del tiempo de acuerdo con la legislación vigente.
- b. Si los Productos se utilizan de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas relativas al Producto y a su uso;
- c. Si la instalación del Producto se lleva a cabo de acuerdo con las instrucciones suministradas y es realizada por personal cualificado;
- d. Si el Producto se utiliza en los límites de temperaturas y tensiones previstos y no está sujeto a cargas mecánicas no conformes con el uso previsto;
- e. Las operaciones de comprobación y mantenimiento del producto sean regularmente ejecutadas para el personal técnico especializado, según los criterios técnicos vigentes y las instrucciones proporcionadas por FAEL LUCE, como se indica en el manual de instrucciones adjunto al producto, en la sección utilización y mantenimiento;
- f. El producto no ha sido modificado ni alterado, ni mecánicamente ni electrónicamente;
- g. Si no se sustituyen los componentes, sin previa autorización escrita de FAEL;

h. Si el cliente ha pagado debidamente los Productos, de acuerdo con las condiciones del contrato de compra;

5- La Garantía está excluida en los siguientes casos:

- a. Defectos derivados de un suceso imprevisto e impredecible, cd. caso fortuito y/o de fuerza mayor (incluyendo por ej. descargas eléctricas, rayos).
- b. Defectos resultantes de los picos de tensión (sobretensiones) de amplitud o duración superior a:
Para la **CLASE I**: 10kV en modo común - entre conductor y tierra (L y PE, N y PE), y en modo diferencial - entre conductor y conductor (L y N); de acuerdo con la norma IEC 61000-4-5.

6- Para activar la Garantía, siempre sujeta a las exclusiones, limitaciones y condiciones establecidas, se deben seguir los pasos que se detallan a continuación.

Procedimiento de verificación de daños y/o defectos que debe seguirse en caso de reclamación:

- a. El Cliente deberá notificar de inmediato los daños y/o defectos mediante comunicación escrita a FAEL, por correo electrónico certificado o por correo certificado y con acuse de recibo, incluyendo la descripción de los mismos;
- b. El Cliente debe proporcionar amplia y completa documentación fotográfica de todos los productos dañados;

- c. El Cliente a petición de FAEL, pondrá a disposición las muestras de los Productos intactos para el análisis técnico necesario para identificar el problema;
- d. FAEL, una vez tenga las muestras en su poder, llevará a cabo el análisis técnico y proporcionará al cliente el correspondiente informe técnico.

7- Los Productos dañados y/o defectuosos deberán mantenerse en el estado en que se encuentren, hasta la realización de los análisis contemplados en el apartado 6) y en todo caso hasta tener la autorización expresa de FAEL para cualquier cambio, eliminación, y/o sustitución.

8- Si el Producto llegara a revelar defectos cubiertos por esta declaración de garantía, FAEL, a su elección, podrá proceder a la reparación y/o sustitución del Producto por otro igual o equivalente, de acuerdo con el avance tecnológico transcurrido respecto al Producto inicialmente suministrado.

9- Los Productos dañados y/o en mal estado, a petición de FAEL, deberán ser devueltos a cargo del cliente a la misma FAEL.

10- La Garantía **NO** cubre:

- a. Todos los costes accesorios que surjan a raíz de la reparación del defecto (como por ejemplo, los de montaje y desmontaje, transporte del producto defectuoso y del reparado de nuevo, dispositivos nuevos, dietas y gastos de viaje, elevación, andamios, costes de almacenamiento); Dichos gastos serán sufragados por el cliente;

- b. Las partes sujetas a desgaste, como por ejemplo, las partes mecánicas.

11- Después de la correcta activación del procedimiento de la garantía, el Cliente no tendrá nada más a reclamar a FAEL en relación al Producto defectuoso y/o al daño lamentado, ya sea en caso de un resultado negativo o positivo en el informe técnico realizado para la activación de dicha Garantía.

Fael S.p.A.

Luciano G. Parravicini
Presidente de la Junta

